

Recurso del Defensor de pobres a  
nombre de Maria Juana Silva  
contra la determinacion del Al-  
calde D. Pedro Pereira para po-  
nerla depositada. 1795

~~BB 93 N 49~~  
~~fol. 310 1795~~

Vol: 2070

Sección Civil y Judicial.

Nº : 5

Año: 1795

Recurso del Defensor de Pobres a nombre de Maria Juana  
Silva contra la determinación del Alcalde Pedro Pereira  
para ponerla depositada.

Folios: 1 al 3

De unos del defensor de pobres a  
nombre de Maria Juana Silva  
contra la determinacion de A.  
calde D. Pedro Perera para pa-  
genda de pontada f. 3 1755

~~1755~~  
~~1755~~  
fol. 310

Archival Quality

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[A separate sheet of paper with extremely faint, illegible text, possibly bleed-through from another page.]*



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

5 or y 16 de Cor y 16  
Men, Ce for. mt.

~~33-23-18-3~~

Rep. referor de Pedro, a nombre de Juana  
Juana Silva, ante Nro. Sr. D. Pedro Perera por raras  
hija llamada Rosa Am. actualm. se halla en  
deposito por el Sr. D. Pedro Perera por raras  
requisiciones, y malos informes de bienes contra esta ho-  
bre por mala querencia de la prosperidad por Com.  
rios, Ce. Voluntad de hallandose embarazada esta, se  
Balthazar Ojeda en promera expositiva; y errand  
por poner su semilla, adhirand los Padres de este  
o ante el Sr. D. Pedro Perera, a las Proximias de Aba.  
donde se halla actualm. y mientras tanto se valie  
en el Sr. D. Pedro Perera se pedia el deposito de  
quella infeliz de viva en una de sus Abuelas por pe-  
rim. de error de fuieron ahora por a mi procequia  
C. Juan. Ojeda

Como es un hijo de esta persona la cu-  
a con el Sr. D. Pedro Perera. al Tuer  
a la vez con el Sr. D. Pedro Perera. al Tuer  
mandan. de como se ha mandado por el Com. al Sr.  
vado, y a vengo, de a los Sr. D. Pedro Perera. al Tuer

meio Apontado, el usado de ella, y q. hallándose en  
trór de parente cumplia, se valieron los Padres de ella  
de Nimitado de las Preoni. Ce abaso, y procuraron  
deposito de aquella; y obsequada era vilis. A present  
ni. Vm en just. manada, Nultrando ser uento  
se le entregue a su propia Madre, sin q. haya  
necesidad de granada su deposito en otra parte  
a vista de q. Es suficiente la Madre q. tiene  
a su favor. Lo just. y solicita el Defensor  
la Apunon y cor. 7. Ce 1794

Josef Juan Macarillo

Assump. y Noviembre siete de mil setecientos  
venta y cinco.

El Comisionario del Partido recivira la  
informacion q. se pide y dara cuenta.

D. Zamalza

Manuel Quintanilla  
no condebo y

En la Calle del Doctoro Induete dias de  
Noviembre de mil setecientos y noventa y cinco  
Aviendome puesto presente D. Maria Juana  
el Expediente del Sr. Avesor para Nover la  
formacion que pide el Sr. Defensor del Poble, me  
de, ala Dña Maria Juana Silva presentandose con  
trigo a su favor, y aviendo Ncongado novaria



SEILLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO ANOS DE MIL SEVE-  
CIENTOS Y OVENTA Y QVATRO  
Y NVENTA Y CINCO.

plíquese en lengua Castellana la nombre  
por ynterprete de D. Domingo Melgarejo para  
que le copie en la lengua guaraní lo que se  
mandava, yaviendo aceptado el nombram. le  
civi Juramento por Dios Nro Señor, y una señal  
de Cruz, y bincargo se el prometido se hace el oficio  
de ynterprete fiel y legal m. y en este estado le  
mande que diese a la dña. Juana Silva  
presentase los testigos de su favor para provar la  
fuerza y palabra sponsalicia que se avia dado  
que se avia dado Balthazar Oseda, yaviendo lo  
copiado y respondido la mencionada Dña.  
Juana que no tenia testigo ninguno que dase q  
solo subija la palabra y pre. diciendo por los mo-  
tos para que mandava la dña. Juana la Casarse con  
se que el dño Oseda le avia prometido Casarse con  
ella, y que este se halla una ausencia en las Provin-  
cias de Paraguarí, y que en quanto a la Dña. Juana  
Pernada, ni ella aho Casarse con la subija, so-  
lo en la palabra de Casarse, y bincargo se le ha-  
viendo deido la diligencia al ynterprete y  
que se explicase a Dña. Juana lo mismo que  
avia respondido, y que estava die. escrito, y  
que no tenia que añadir ni quitar y por no aver  
firmar firmo asuntado y por testigo D. Nra

nuel Señores Ciento dia mes y año a que ex  
tífico =

Luis de Alencar

Domingo Melgarejo

A XXII de Mayo y por fe de D.ª Maria Juana silba

Señor Antonio Rodriguez Manuel Ibáñez

Para mayor inteligencia el Jefe de la Policía  
formar adin que el deposito no lo hizo el  
Señor Alcalde Polvi pretendio segun estor in  
formar Copala en la Ciudad con el manero  
y no pudo. La ma Rosa Lin. fue una ladilla  
ta en las cosas de sugetos, y viniendo buelta a  
el Valle de San Antonio a la Casa de sus  
queros por repetidas denuncias que tuvo  
de su mala vida, y la ninguna supesion  
que tenia, despues hizo pesquisa secreta. Lo  
rapudicial. bap a secreto, y alio Ciento  
de. que en quanto moro en el Valle  
ra, y llamado en mala vida malos pasos, lo  
Cua dize el deposito, yo. y no el S. Alcalde  
mas p. in y inteligencia adin, y que nome  
tenpa por desordenado deo lo pone adin  
que la ma Maria Juana dino dias pasados con

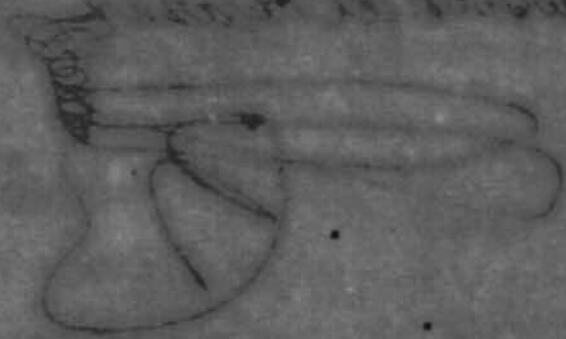
Indicado de qual ordem diziendome, me manda  
da em deca quele entregue a sua carta a lo que  
le respondi que vir papel e em no dia entregue  
e a sua que com papel e a prompto a entregar  
y lo mismo digo aora que estoi prompto a  
entregar a la ou que em se sirba mandan  
mele, y Juro vercierto y verdadero este mi  
fome y lo mismo en todo dia mes y año =

Miguel de Cortazar





... QUARTO, Y QUAR-  
TULO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QUATRO  
Y CINCUENTA Y CINCO.



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



